



Auto de Sustanciación No. 936
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JORGE FERNEY HURTADO FAJARDO
Radicación: 760014003008202000576

1. El apoderado judicial del demandante solicita nuevamente ordenar seguir adelante con la ejecución, toda vez que *"el demandado fue notificado conforme al Decreto 806 de 2020, como consta en el expediente y en consecuencia se tenga como no contestada la demanda dentro del término legal."*

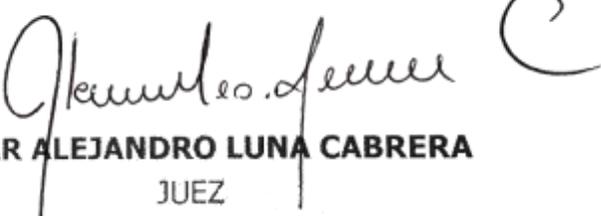
1.1. No obstante, se advierte reiterada tal solicitud, por lo que se le exhorta al apoderado que atienda la solicitud hecha por el Despacho en providencia del 09 de abril de 2021, teniendo en cuenta que, se le está solicitando que evidencie frente a este Juzgador los datos adjuntos que señaló en su escrito contentivo de la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 08 del Decreto 806 de 2020, así como también, afirme bajo la gravedad de juramento como obtuvo la dirección de notificación del aquí demandado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. La parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 577 del 09 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 072
Fecha: JUN.22.2021

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3d61364071e89dc05c230d0369e5b37428a81e71195faef52cecb47f5de05e9

Documento generado en 21/06/2021 03:17:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>